

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Betsybeth Curasma Crispín, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Huancavelica.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1884064-1

Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur y la designan en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Sur

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 991-2020-MP-FN

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 4204-2020-MP-FN-FSNCEDCF, cursado por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Sur, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Diana Carolina Quintana Vizcarra, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Sur, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Sur.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1884065-1

Aceptan renuncia y nombran Fiscales Adjuntas Provinciales Provisionales en el Distrito Fiscal de Lambayeque

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 992-2020-MP-FN

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 1946, 2004 y 2115-2020-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, remitidos por el abogado Jorge Juan Arteaga Vera, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, mediante los cuales eleva la carta de renuncia de la abogada Mery Evelyn Huangal Castañeda, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lambayeque y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, informando que su último día de labores será el 26 de agosto de 2020, por motivos estrictamente personales; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen. Además, formula propuesta para cubrir la plaza fiscal antes mencionada.

Asimismo, mediante los oficios Nros. 2084 y 2132-2020-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE, el abogado Jorge Juan Arteaga Vera, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, solicita la asignación de un Fiscal Adjunto Provincial al Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, en atención a la elevada carga laboral que afronta, aunado al hecho de que personal fiscal de dicho Despacho se encuentra haciendo uso de licencias por motivo de enfermedad y maternidad.

Que, por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, emitida en virtud al Acuerdo N° 5672 adoptado el 06 de febrero de 2020, se dispuso la creación de plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, las mismas cuya vigencia corresponde a partir del 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020

Que, la Fiscal de la Nación, como Titular del Ministerio Público, es responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del servicio.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo, en el cual se disponga aceptar la renuncia formulada, así como la asignación de una plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, y los correspondientes nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Mery Evelyn Huangal Castañeda, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1697-2019-MP-FN, 1729-2019-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 10 de julio, 12 de julio y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, con efectividad al 27 de agosto de 2020.

Artículo Segundo.- Asignar de manera temporal una (01) plaza de Fiscal Adjunto Provincial a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de la

Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Tercero.- Nombrar a la abogada Zully Del Rosario Santamaría Calle, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Cuarto.- Nombrar a la abogada Ana Bersabeth Rivadeneira Flores, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Quinto.- Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo tercero, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a lo dispuesto por Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063 y 127-2019-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio y 27 de diciembre de 2019, respectivamente.

Artículo Sexto.- Disponer que el nombramiento y designación de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo cuarto, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1884075-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Autorizan inscripción de Ríos Figueroa & Asociados Corredores de Seguros S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 2097-2020

Lima, 27 de agosto del 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Víctor Santiago Ríos Suarez para que se autorice la inscripción de la empresa RIOS FIGUEROA & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de las Empresas Corredoras de Seguros en el Registro respectivo;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, el Departamento de Registros ha considerado pertinente aceptar la solicitud de inscripción de la empresa RIOS FIGUEROA & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702 y sus modificatorias y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018 de fecha 27 de abril de 2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro, Sección De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas, a la empresa RIOS FIGUEROA & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. , con matrícula N° J-0899.

Artículo Segundo.- La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1883923-1

Autorizan al Banco Azteca del Perú S.A. la conversión de agencias en oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Cusco y Arequipa

RESOLUCIÓN SBS N° 02159-2020

Lima, 6 de septiembre de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 2129-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, esta Superintendencia autorizó al Banco Azteca, la conversión de dos (2) agencias a oficinas especiales;

Que, esta Superintendencia debido a un error material, consignó incorrectamente en la Resolución SBS N° 2129-2020 el nombre del distrito en una de las agencias;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución SBS N° 2129-2020 de fecha 31 de agosto de 2020.

Artículo Segundo.- Autorizar al Banco Azteca del Perú S.A., la conversión de dos (2) agencias en oficinas especiales según el siguiente detalle:

N°	Dirección	Tipo	Distrito	Provincia	Departamento
1	Av. Manuel Cayo Zevallos 205	Oficina Especial	Sicuani	Canchis	Cusco
2	Av. Viña del Mar N° 114 Mz. 3 Lt. 8 Zona A	Oficina Especial	Jacobo Hunter	Arequipa	Arequipa

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1882849-1